

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1353-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 10 de octubre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios y dos (02) files;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 662-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato directo de la Facultad de Obstetricia, la cual se realiza de la siguiente manera:

**Primero:** Que, mediante Resolución N° 206-2019-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 19 de setiembre de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, **RESOLVIÓ:** PROPONER el contrato directo, para el Semestre 2019-II, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Asignatura
<b>DOCENTE</b>			
1	Mg. Edwin Vásquez Gómez	DC B2	Histología Humana
2	Mg. Diana Nolazco Bravo	DC B2	Obstetricia II

**Segundo:** Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1058-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de agosto de 2019, se APROBÓ la Directiva del Proceso de Contrato Directo de Docente y Jefe de Práctica en la UNHEVAL, en la cual se estableció lo siguiente:

**V. REQUISITOS PARA SER CONTRATADO COMO DOCENTE UNIVERSITARIO:**

Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional, grado de maestro conferido por una universidad peruana o revalidada de acuerdo a ley o haber dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733, en el caso de profesionales médicos u odontólogos que no cuenten con grado de maestro o no han dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley N° 23733, deben presentar su título de especialista obtenida mediante residentado médico o residentado odontológico.
- Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se puedan verificar en la página web del colegio profesional y asimismo la constancia de antigüedad en la colegiatura.
- Tener 5 años de ejercicio profesional: debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos.
- Tener la edad máxima de 75 años.

Requisito que cumplen los profesionales propuestos para contrato docente.

**Tercero:** Que, se considera que debe contratarse en mérito de la Resolución de Consejo Universitario N° 3939-2019-UNHEVAL, de fecha 27 de agosto de 2019, mediante el cual aprobó que las Facultades podían realizar contratos directos sin previa publicación de las plazas, siempre que cumplan los requisitos de Ley, los cuales cumplen los profesionales propuestos, tal como se ha precisado en los considerandos anteriores.

**Cuarto:** Que, asimismo es de precisarse que de acuerdo a los considerandos de la Resolución N° 206-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 19 de setiembre de 2019; se precisa que el contrato debe realizarse a partir 19 de agosto de 2019; sin embargo la Resolución Consejo Universitario N° 3939-2019-UNHEVAL que autoriza los contratos directos fue emitida con fecha 27 de agosto de 2019; por lo que resulta imposible su contratación desde la fecha mencionada por el Consejo Universitario; por lo que se considera que el contrato debe realizarse desde la fecha de la propuesta realizada por la Directora del Departamento Académico; sin perjuicio de que en caso los docentes propuestos hayan iniciado el dictado de cátedra antes del 19 de setiembre de 2019; pueda reconsiderarse y reintegrarse las remuneraciones que pudiera corresponderles.

**ADJUDICACIÓN DE PLAZA:**

**Cuarto:** Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas por el Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8501-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

## SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1353-2019-UNHEVAL

Pag. 02

### SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO Tipo **DC B2** de los profesionales **EDWIN VASQUEZ GÓMEZ** y **DIANA NOLAZCO BRAVO**, del **19 de setiembre al 20 de diciembre** de 2019, semestre II-2019, propuestos por el Consejo de Facultad de Obstetricia con la Resolución N° 206-2019-UNHEVAL/FOST-CF; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 3º **REMITIR** el file personal de los profesionales contratados la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 4º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**ALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



Abog. **FRANCISCA K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad -VRInv.  
 AL-OCI  
 Transparencia  
 FO-DASA-DIGA  
 URH-UPA  
 SURPyC-SUEyC  
 File-Archivo

... para conocimiento y demás fines

**Francisca Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL

